

Tras la solicitud de UGT

ADIF actualizará el precio del kilometraje por uso del vehículo particular por razones del servicio

20 de julio de 2023.- El pasado 19 de julio, desde UGT, enviamos telemáticamente una carta a la Dirección General de Personas de ADIF solicitándole que aplicara la Orden HFP/792/2023, de 12 de julio, por la que se revisa la cuantía de las dietas y asignaciones para gastos de locomoción en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y la Orden HFP/793/2023, de 12 de julio, por la que se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular establecida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, ambas publicadas en el BOE del 17 de julio.

Con ello, pretendíamos que la empresa no se hiciera la distraída y **que actualizara el precio que las personas trabajadoras de ADIF cobran en concepto de indemnización por kilometraje** cuando tienen que usar su vehículo particular por razones del servicio.

La reacción de la empresa no se ha hecho esperar, ya que **hoy ha mandado la contestación**, eso sí, **dirigida al Comité General de Empresa**, donde viene prácticamente a **calcar nuestra carta de solicitud**, para terminar anunciando que **ADIF procede a actualizar el importe de la indemnización a percibir como kilometraje por el uso del vehículo particular por razones de servicio, quedando fijada en 0,26 €/Km desde el 18 de julio**, fecha de entrada en vigor de ambas publicaciones.

A pesar de la falta de consideración a la hora de anunciar el incremento, ya que **no contestan al mismo remitente que les mandó la carta**, desde UGT estamos satisfechos por la decisión adoptada por **la empresa que ha reaccionado con una celeridad inusual** en su modo de proceder, pero que **beneficia a las personas trabajadoras** que por cualquier motivo utilizan el vehículo particular por razones del servicio y, por tanto, al servicio de la empresa.

En cualquier caso, ponemos a la disposición de todas y todos los trabajadores **ambas comunicaciones anexas al presente comunicado**, para su conocimiento y control a la hora de percibir este concepto en sus nóminas.

Una vez más, desde UGT demostramos **nuestro objetivo** de que **los derechos de los trabajadores y trabajadoras sean escrupulosamente respetados**, contribuyendo a mejorar sus condiciones laborales, económicas y sociales.

FeSMC-UGT Informa

#SOMOSUGT
#CONUGT**GANAS**

Madrid, 19 de julio de 2023

Asunto: Aplicación de la 'Revisión del importe de la indemnización por uso de vehículo particular'

El pasado 17 de julio de 2023, el BOE publicó la Orden HFP/792/2023, de 12 de julio, por la que se revisa la cuantía de las dietas y asignaciones para gastos de locomoción en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y la Orden HFP/793/2023, de 12 de julio, por la que se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular establecida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Como usted bien conoce, nuestras tablas salariales no recogen cuantía alguna ya que el "Procedimiento general de gestión y tramitación de gastos de viaje de servicio" establece literalmente: *"En caso de utilización del vehículo propio, el importe máximo autorizado para justificar gastos por kilómetro, tomará como referencia máxima el vigente en cada momento en el Reglamento IRPF, para que no constituya remuneración dineraria y en esa compensación económica se entenderán comprendidos todos tipo los gastos en los que pueda incurrir su titular en relación con el viaje y responsabilizándose al tiempo de que el vehículo, esté en óptimas condiciones de seguridad, fiabilidad, aseguramiento, etc."*

Por todo ello, le instamos a que establezca urgentemente las medidas necesarias para actualizar el importe de la indemnización a percibir como kilometraje por el uso de vehículo particular, que queda fijado en 0,26 € por kilómetro recorrido por el uso de automóviles, desde el pasado día 18 de julio, fecha de entrada en vigor de las Órdenes Ministeriales citadas,

Atentamente,

UGT  | Ferroviario
FeSMC
Pedro 

Pedro Aller Fernández
D. Sectorial de Infraestructuras
Sector Federal Ferroviario UGT



Martín Navarro i Vicent
Director de Recursos Humanos

Vanessa Recover Martín
Presidenta Comité General de Empresa

Luis Vicente Valderas Sanz
Secretario Comité General de Empresa

C/C.: Pedro Lara Lorente – CCOO
Pedro Aller Fernández – UGT
José Manuel Muñoz Póliz – CGT
Carlos Moreno Fernández – SCF
Luis Carcasona Alcaine – SF-I

Madrid, 20 de julio de 2023

Por la presente se comunica al Comité General de Empresa de Adif que en aplicación de lo dispuesto en la Orden HFP/792/2023, de 12 de julio, por la que se revisa la cuantía de las dietas y asignaciones para gastos de locomoción en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en la Orden HFP/793/2023, de 12 de julio, por la que se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular establecida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, publicadas ambas en el BOE de fecha 17 de julio 2023, desde el pasado 18 de julio, fecha de entrada en vigor de las referidas Órdenes, se procederá a actualizar el importe de la indemnización a percibir como kilometraje por el uso de vehículo particular por razones del servicio, quedando fijada en 0,26 euros/km.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por: Martín José Navarro Vicent
20.07.2023 13:48:17 CEST

D.G. DE GESTIÓN DE PERSONAS Dirección de Recursos Humanos	
20/07/2023	
ENTRADA	SALIDA
Nº	Nº 72



Ver alcance en aenor.es

DIRECCION GENERAL DE GESTIÓN DE PERSONAS
Dirección de Recursos Humanos

C/ Sor Ángela de la Cruz, 3-6ª planta
28020 Madrid

Tel.: (+34) 917 744 102
Tel. Interior: 150 102
www.adif.es

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: VSA9NE0ZQCFNPE1WW3182RY74
Errección de Charra Martín, Edificio 23 - 28003 Madrid
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



CIF-0 - 2801660-H. Domicilio f